



Asamblea General

Distr. limitada
4 de noviembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 56 b) del programa

Grupos de países en situaciones especiales: medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito

Sudán*: proyecto de resolución

Grupos de países en situaciones especiales: medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 58/201, de 23 de diciembre de 2003, 60/208, de 22 de diciembre de 2005, 61/212, de 20 de diciembre de 2006, 62/204, de 19 de diciembre de 2007, y 63/228, de 19 de diciembre de 2008,

Recordando también la Declaración del Milenio¹ y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005²,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Véase la resolución 55/2.

² Véase la resolución 60/1.



Recordando además la Declaración de Almaty³ y el Programa de Acción de Almaty: Atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito⁴,

Reconociendo que la falta de acceso territorial al mar, agravada por la lejanía de los mercados mundiales, así como los gastos prohibitivos y los riesgos del tránsito siguen limitando considerablemente los ingresos procedentes de la exportación, las corrientes de capital privado y la movilización de recursos internos de los países en desarrollo sin litoral y, por tanto, repercuten negativamente en su crecimiento y su desarrollo socioeconómico en general,

Expresando apoyo a los países en desarrollo sin litoral que están saliendo de un conflicto, con miras a que puedan rehabilitar y reconstruir la infraestructura política, social y económica, según corresponda, y ayudarlos a cumplir sus prioridades de desarrollo de conformidad con las metas y los objetivos del Programa de Acción de Almaty,

Reafirmando que el Programa de Acción de Almaty constituye un marco fundamental para el establecimiento de auténticas asociaciones entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y sus asociados para el desarrollo en los planos nacional, bilateral, subregional, regional y mundial,

Recordando su resolución 63/2, de 3 de octubre de 2008, en la que aprobó la Declaración de la reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General dedicada al examen de mitad de período del Programa de Acción de Almaty,

Tomando nota del comunicado aprobado en la Octava Reunión Ministerial Anual de los países en desarrollo sin litoral, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2009⁵,

Recordando la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁶, iniciativa encaminada a acelerar la cooperación y el desarrollo económicos a escala regional, dado que muchos países en desarrollo sin litoral y de tránsito están situados en África,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción de Almaty⁷;

2. *Reafirma* el derecho de acceso al mar y desde el mar de los países sin litoral y la libertad de tránsito a través del territorio de los países de tránsito por todos los medios de transporte, de conformidad con las normas aplicables del derecho internacional;

³ Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003 (A/CONF.202/3), anexo II.

⁴ *Ibid.*, anexo I.

⁵ A/C.2/64/4, anexo.

⁶ A/57/304, anexo.

⁷ A/64/268.

3. *Reafirma también* que los países de tránsito, en el ejercicio de su plena soberanía sobre su territorio, tienen derecho a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que los derechos y las facilidades que se ofrezcan a los países sin litoral no menoscaben en modo alguno sus intereses legítimos;

4. *Reafirma además* su pleno compromiso de atender sin dilación las necesidades y los problemas especiales de los países en desarrollo sin litoral mediante la ejecución plena, oportuna y eficaz del Programa de Acción de Almaty⁴, que figura en la Declaración sobre el examen de mitad de período del Programa de Acción de Almaty⁸;

5. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes e instituciones financieras y de desarrollo multilaterales a que aceleren la puesta en práctica de las medidas concretas previstas en las cinco esferas de prioridad convenidas en el Programa de Acción de Almaty y las que figuran en la Declaración sobre el examen de mitad de período;

6. *Observa con preocupación* que, a pesar del progreso realizado, los países en desarrollo sin litoral siguen marginados en el comercio internacional, lo que les impide aprovechar plenamente el potencial del comercio como motor del crecimiento económico sostenido y del desarrollo, y encuentran escollos en sus esfuerzos por establecer sistemas eficientes de transporte de tránsito y alcanzar sus objetivos de desarrollo, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

7. *Exhorta* a los donantes y las instituciones financieras y de desarrollo multilaterales y regionales, en concreto el Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Africano de Desarrollo y el Banco Interamericano de Desarrollo, a que presten a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito una asistencia técnica y financiera adecuada, substancial y mejor coordinada, sobre todo en forma de subvenciones o préstamos en condiciones favorables para ejecutar el Programa de Acción de Almaty, en particular para construir, mantener y mejorar sus instalaciones de transporte y almacenamiento y otros servicios relacionados con el tránsito, incluso para encontrar rutas alternativas, concluir las conexiones que falten y mejorar las comunicaciones, a fin de promover proyectos y programas subregionales, regionales e interregionales;

8. *Expresa preocupación* por que las vulnerabilidades de los países en desarrollo sin litoral acentúan los efectos negativos que causan en ellos las múltiples crisis mundiales de la actualidad, como las crisis económica y financiera, la crisis de la seguridad alimentaria y el cambio climático, y exhorta a la comunidad internacional a que preste asistencia adicional y previsible para el desarrollo con el fin de ayudar a los países en desarrollo sin litoral a proteger los avances logrados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de las prioridades del Programa de Acción de Almaty;

9. *Recalca* la importancia del comercio internacional y de la facilitación del comercio como una de las prioridades del Programa de Acción de Almaty y observa que las negociaciones en curso en la Organización Mundial del Comercio sobre la facilitación del comercio revisten especial importancia para que los países en desarrollo sin litoral logren un intercambio más eficiente de bienes y servicios, así

⁸ Véase la resolución 63/2.

como la mejora de la competitividad internacional que resulta de unos costos de transacción más bajos;

10. *Exhorta* a los asociados para el desarrollo a que pongan efectivamente en marcha la iniciativa de ayuda para el comercio a fin de apoyar las medidas de facilitación del comercio y la asistencia técnica relacionada con el comercio, así como la diversificación de los productos de exportación mediante la creación de empresas pequeñas y medianas y la participación del sector privado en los países en desarrollo sin litoral;

11. *Alienta* a la comunidad internacional a que intensifique sus gestiones para facilitar el acceso a las tecnologías relacionadas con los sistemas de transporte de tránsito y fomentar su transferencia, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones;

12. *Alienta* a que se siga fortaleciendo la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular con la participación de los donantes, así como la cooperación entre las organizaciones subregionales y regionales, para ayudar a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito a ejecutar plena y efectivamente el Programa de Acción de Almaty;

13. *Alienta* a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito a que intensifiquen su cooperación, con el respaldo necesario de la comunidad internacional, a fin de armonizar los procedimientos de facilitación del comercio y del transporte de tránsito;

14. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las comisiones regionales, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, e invita a otras organizaciones internacionales como el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, la Organización Mundial de Aduanas, la Organización Mundial del Comercio, las organizaciones regionales de integración económica y las demás organizaciones regionales y subregionales competentes, a que sigan incorporando el Programa de Acción de Almaty en sus programas de trabajo sobre la cuestión, teniendo plenamente en cuenta la Declaración sobre el examen de mitad de período, y alienta a todos ellos a que, según proceda y en el marco de sus mandatos respectivos, sigan prestando apoyo a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, entre otras cosas, mediante programas de asistencia técnica coherentes y bien coordinados en materia de transporte de tránsito y facilitación del comercio;

15. *Alienta* a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo a que siga ocupándose del seguimiento coordinado y la supervisión efectiva de la ejecución del Programa de Acción de Almaty, así como de la presentación de informes al respecto, de conformidad con la resolución 57/270 B de la Asamblea, de 23 de junio de 2003, intensifique su labor de promoción con el objetivo de concienciar a la comunidad internacional respecto del Programa y de movilizar recursos, y siga fomentando la cooperación y la coordinación con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para garantizar la ejecución oportuna y efectiva del Programa de Acción de Almaty y la Declaración sobre el examen de mitad de período;

16. *Acoge con beneplácito* la creación de un grupo internacional de estudio sobre los países en desarrollo sin litoral en Ulaanbaatar para mejorar la capacidad analítica en los países en desarrollo sin litoral y promover el intercambio de experiencias y de mejores prácticas necesarias para potenciar al máximo la eficacia de sus esfuerzos coordinados tendentes con miras a la aplicación cabal y eficaz del Programa de Acción de Almaty y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, e insta a los donantes, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, las comisiones regionales, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y otras organizaciones competentes internacionales y regionales, a que presten asistencia a los países en desarrollo sin litoral en su empeño por alcanzar los objetivos del grupo internacional de estudio;

17. *Alienta* a los donantes, las instituciones internacionales financieras y de desarrollo y las entidades privadas a que aporten contribuciones voluntarias al fondo fiduciario establecido por el Secretario General para apoyar el seguimiento de la aplicación de los resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Almaty³;

18. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo quinto período de sesiones, un informe analítico sobre la ejecución del Programa de Acción de Almaty y la aplicación de la Declaración sobre el examen de mitad de período;

19. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito”.